

ADICIÓN No.1, AL CONTRATO No. 02 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y UNIVERSIDAD Y ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900.505.162-8


ADICION N° 1. CONTRATO 2 DE 2020	
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900.505.162-8
DIRECCIÓN:	Calle 27 No. 10-19 Tunja
OBJETO:	"SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DIISPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDO EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA (RESOLUCIÓN 3512 DE 2019), DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES"
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$600.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR PRESENTE ADICION No 1:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000)
RUBRO:	Sección 10.1 UNISALUD 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros CDP N° 79 del 10 de noviembre de 2020 (Presupuesto UNISALUD)
INVITACIÓN PUBLICA 005 DE 2020	

OSCAR HERNAN RAMIREZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 003 DE 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020, así como de los Acuerdos 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **ALIANZA PHARMAS S.A.S.**, identificado con NIT. **900.505.162-8**, cuyo representante legal **LUIS ARIANO YOUNG SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.737175, en su calidad de representante legal, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1° AL CONTRATO No. 02 DE 2020** de conformidad con las siguientes consideraciones, previo el agotamiento del procedimiento establecido en los Acuerdo 074 de 2010, 003 de 2017 y 003 de 2020 como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del presente contrato: **1)** Que el **CONTRATO No. 02 DE 2020**, se encuentra vigente. **2).** Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2020, la supervisora del contrato recomendó realizar la adición al mismo teniendo en cuenta que a la fecha presenta una ejecución del 93%, ello a fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia, continuidad de los servicios de salud, para evitar demoras en la atención que puedan poner en peligro la vida de la población afiliada a la unidad de servicios de salud, de igual forma se debe asegurar la protección del derecho a la salud y a la dignidad humana en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de la legislación

**ADICIÓN No.1, AL CONTRATO No. 02 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
UNIVERSIDAD Y ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900.505.162-8**

vigente. **3)** Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2020, el señor rector de la Universidad y la directora de UNISALUD, solicitan la elaboración de adición por el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$400.000.000) del CONTRATO No.02 de 2020. **4)** Que una vez revisado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 79 de 10 de noviembre de 2020**, se cuenta con el valor previsto para hacer la respectiva adición. **5)** Que los Acuerdos 03 de 2017 y 003 de 2020 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor sin que el mismo supere el 100% del valor inicialmente acordado en el contrato principal (Artículo 28 parágrafo 3). **6)** Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro, así como la viabilidad de la adición se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato y cumplen con los requisitos legalmente establecidos, hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICION.** Adicionar el CONTRATO No 02 de 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$400.000.000). El valor adicionado no excede la totalidad del cien (100%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta previa solicitud del señor Rector y la directora de UNISALUD U.P.T.C. por recomendación de la supervisora del contrato, documento anexo a la presente ADICIÓN No.1 al Contrato No. 02 de 2020, el cual hace parte integral de la misma. **CLAUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por **ANA MERCEDES GONZALEZ** funcionaria de UNISALUD o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, incluida el presente Modificatorio, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución. **CLAUSULA QUINTA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizando proporcionalmente, los riesgos amparados y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO. La presente ADICIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Dado en Tunja, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNAN RAMIREZ
Representante legal- Rector
UPTC / NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



LUIS ARIANO YOUNG SILVA
Representante Legal
ALIANZA PHARMAS S.A.S.
NIT. 900.505.162-8

C.C. Supervisor-Auditor Medico UNISALUD – UPTC
Proyecto: Diana García
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC